

INCIDENTE NULIDAD RADICADO: 2019-560 (REGINA GUTIERREZ V)

Ricardo Castrillon Castrillon <rcastrillon137@hotmail.com>

Mié 2/09/2020 2:54 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: rcastrillon137@hotmail.com <rcastrillon137@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (950 KB)

Incidente de Nulidad y anexos REGINA GUTIERREZ VILLEGAS.pdf;

Medellín, 2 de septiembre de 2020

Señores

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
E.S.D.**

Referencia: **INCIDENTE DE NULIDAD**

Radicado: No. 05001-31-03-005-2019-00560-00

Proceso: Pertenencia

Demandante: LUIS SANTIAGO GUTIERREZ VILLEGAS

Demandados: RICARDO LEÓN GUTIERREZ VILLEGAS, **REGINA GUTIERREZ VILLEGAS**, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANTONIO GUTIERREZ JARAMILLO

-Radicado vía correo electrónico: ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co, según Acuerdo PCSJA20 11556 del 22 de mayo de 2020-----

---- FAVOR ACUSAR RECIBIDO----

RICARDO CASTRILLÓN CASTRILLÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.725.938 de Medellín, Antioquia, con Tarjeta Profesional No. 85.992 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de **REGINA GUTIERREZ VILLEGAS**, demandada en el proceso de la referencia, de acuerdo con el poder otorgado en los términos del Decreto 806 de 2020, el cual se adjunta al presente, de manera respetuosa allego el memorial mediante el cual se presenta el incidente por indebida notificación de mi apoderada, de la siguiente manera:

Se adjunta para conocimiento del Despacho:

1. PDF INCIDENTE DE NULIDAD Y ANEXOS REGINA GUTIERREZ VILLEGAS, 18 folios.

Escrito con el Incidente (folio 1 al 4)

Poder (folio 5 al 7)

Pruebas (folio 8 al 18)

Total folios Demanda y Anexos: 18 folios

Los anteriores documentos fueron digitalizados directamente de los originales, los cuales se encuentran físicamente en custodia del apoderado del demandante en sus instalaciones,

espero atentamente se establezcan los protocolos debidos para su radicación en físico si así lo requiere el Despacho.

De su señoría.

RICARDO CASTRILLÓN CASTRILLÓN

C.C. No. 71.725.938 de Medellín

T.P No. 85.992 del CSJ



El software de antivirus Avast ha analizado este correo electrónico en busca de virus.
www.avast.com

Medellín, 27 de Julio de 2020

Sefiores
JUZGADO QUINTO (5) CIVIL del CIRCUITO DE MEDELLÍN
Ciudad

Radicado: 2019-00560-00
Referencia: Poder Proceso de Pertenencia
Demandante: LUIS SANTIAGO GUTIERREZ VILLEGAS
Demandados: RICARDO LEÓN GUTERREZ VILLEGAS,
REGINA GUTIERREZ VILLEGAS,
HEREDEROS INDETERMINADOS DE
ANTONIO GUTIERREZ JARAMILLO

Presentado por correo electrónico o mensaje de datos desde: <gutierrezregina1@gmail.com>
(dirección de correo electrónico para recibir notificaciones judiciales)

REGINA GUTIERREZ VILLEGAS mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.054.358, domiciliada en Medellín, DEMANDADA en el proceso de la referencia y en mi calidad de heredera del señor ANTONIO GUTIERREZ JARAMILLO (QEFD) en la sucesión intestada y por tanto poseedora de los derechos hereditarios en la referida sucesión que tiene como uno de sus activos el 25% de los Derechos en común y proindiviso sobre el inmueble identificado con Matrícula inmobiliaria número 001-173442 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona Sur, manifiesto a usted señor Juez por medio del presente escrito, el cual se trasmite a su Despacho a través de mensaje de datos en los términos del artículo 5º del Decreto 806 que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor RICARDO CASTRILLON CASTRILLON identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.725.938 de Medellín, Antioquia, abogado en ejercicio con tarjeta profesional N° 85.992 del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de que adelante todas las gestiones y actuaciones necesarias tendientes a la defensa de mis intereses en el proceso de la referencia y en el cual fui citada como demandada.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para notificarse de cualquier actuación, pronunciarse en el proceso de la referencia en mi representación, así como conciliar, desistir, transigir, sustituir, recibir y reasumir el presente poder.

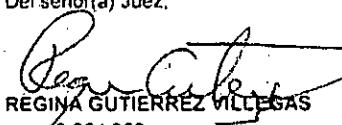
El presente poder se envía por mensaje de datos de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, por lo tanto no es exigible la presentación personal ante Notario Público, de igual forma y de conformidad con la norma aludida se indica expresamente que la dirección de notificación del apoderado es el correo electrónico: rcastrillon137@hotmail.com, mismo que coincide con la anotada en el Registro Nacional de Abogados.

Respetuosamente sírvase señor(a) Juez, reconocer personería al apoderado, para actuar en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor(a) Juez.

Respetuosamente sirvase señor(a) Juez, reconocer personería al apoderado, para actuar en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor(a) Juez,


REGINA GUTIERREZ VILLEGRAS
c.c. 43.054.358

Señor:

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Dr. Rafael Antonio Matos Rodelo (Juez)

ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: Verbal de Pertenencia

Demandante: Luis Santiago Gutiérrez Villegas

Demandados: Ricardo León Gutiérrez Villegas, Regina Gutiérrez Villegas,
Herederos Indeterminados de Antonio Gutiérrez Jaramillo

Asunto: **INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN DE LA
DEMANDA** de uno de los demandados: Regina Gutiérrez
Villegas

Radicado: 050013103 005 2019 00560 00

RICARDO CASTRILLÓN CASTRILLÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.725.938 de Medellín, Antioquia, con Tarjeta Profesional No. 85.992 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de la demandada **REGINA GUTIERREZ VILLEGAS** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 43054358, demandada como heredera del señor ANTONIO GUTIERREZ JARAMILLO (QEPD) en la sucesión intestada y por tanto poseedora de los derechos hereditarios en esta sucesión la cual tiene como uno de sus activos el 25% de los Derechos en común y proindiviso sobre el inmueble ubicado en la CALLE 43 No 70 A 33 con matrícula inmobiliaria 001-173442 de la ORIIPP de Medellín zona Sur, en virtud del mandato a mí conferido, cuyo original se encuentra anexo al expediente aportado el 5 de agosto de 2020 (notificación por conducta concluyente), por medio del presente escrito me permito solicitar al señor Juez, se sirva decretar la **NULIDAD PROCESAL POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA**, tal como lo establece el Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012 en el artículo 133, núm.. 8, por las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Tanto de la notificación personal como por aviso realizada a la parte demandada se realizaron a en una dirección donde NO reside, ni habita actualmente la parte demandada, toda vez que la señora REGINA GUTIERREZ VILLEGAS reside en la ciudad de Medellín, corregimiento Santa Elena; Vereda El Cerro, sector las Mariposas, (SIN NOMENCLATURA)

SEGUNDO: La dirección electrónica de la incidentista y codemandada en el proceso de la referencia es conocida por el Demandante LUIS SANTIAGO GUTIERRES VILLEGAS,

en tanto se ha cruzado correos electrónicos con la demanda en los reciente tres años, siendo este: (gutierrezregina1@gmail.com), como prueba de lo anterior se aportará con el presente incidente copia de correos cruzados entre demandante e incidentista demandada.

TERCERO: Se observa en el expediente que la notificación (sic) fue realizada en la dirección: CARRERA 70-A 43-48 APTO 1102 ED. HUATIPAN, entregando al parecer tales notificaciones en la portería del Edificio, por lo que la parte demandante realizó en indebida forma la notificación personal y por aviso dado que la demandada como se dijo no vive en esa dirección, resultado contrario a la verdad lo afirmado en el reporte de la empresa de mensajería. La señora REGINA GUTIERREZ VILLEGAS **NO VIVE** en el edificio HUATIPAN ubicado en la desde hace CARRERA 70-A 43-48 APTO 1102 más de 15 años.

CUARTO: Es importante resaltar que la señora REGINA GUTIERRES VILLEGAS si bien es dueña del inmueble ubicado en la DIRECCIÓN aludida, reiteramos NO reside, ni habita en el inmueble en cuya dirección se realizó la indebida notificación.

QUINTO: El inmueble ubicado en la CARRERA 70-A 43-48 APTO 1102 ED. HUATIPAN se encuentra desocupado desde hace más de 3 años a la fecha, situación que afirma la Demandada REGINA GUTIERREZ VILLEGAS es conocida por la parte Demandante LUIS SANTIAGO GUTIERREZ VILLEGAS.

SEXTO: En virtud de la consideración anterior, se observa con preocupación que al analizar el expediente (por cita presencial que se otorgó al suscrito el dia 5 de agosto del presente año en el marco de las cuarentena preventiva obligatoria), que la parte demandante aporte la constancia de citación con un certificado de envío de notificación personal donde dice "LA PERSONA A NOTIFICAR SI VIVE ALLÍ", siendo tal afirmación completamente falsa y contraria a la verdad, lo que supondría un eventual fraude procesal.

SEPTIMO: La parte demandada, se enteró del proceso de la referencia por noticia del suscrito, posterior a que se allegara a mi oficina una notificación personal en el que hacía alusión al proceso de la referencia y una vez normalizada la situación generada por la pandemia y las cuarentenas decretadas por el gobierno Nacional y municipal, otorgó poder al suscrito abogado para que compareciera al presente proceso.

OCTAVO: Mediante correo enviado por el Suscrito a la dirección electrónica del Despacho: ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co, se informó que:

RICARDO CASTRILLÓN C. & ABOGADOS

"PRIMERO: Recibí en mi oficina ubicada en la Carrera 43 A N° 1 Sur 69 Edificio TEMPO oficina (704), un documento contentivo de "CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL" en el proceso de la referencia en el cual NO estoy actualmente vinculado como demandado, ni tampoco se me ha reconocido personería para actuar por parte del Despacho.

SEGUNDO: Como apoderado de uno de los demandados (el señor RICARDO LEON GUTIERREZ VILLEGAS) en otro litigio, concretamente en un Proceso DIVISORIO con radicado 05001-31-03-016-2019-00301-00, comunique la situación al Señor RICARDO LEON GUTIERREZ VILLEGAS, dejando de presente al Despacho que la dirección y domicilio de este señor: NO ES el de mi oficina y mucho menos para el momento en que me llegare la mencionada notificación contaba con PODER para notificarme de dicho proceso. Presumo que la Notificación efectiva a la que se refiere la parte demandante es la de mi oficina, situación totalmente distante de la realidad.

TERCERO: Es menester indicar al Despacho que lo contemplado en dicho proceso DIVISORIO aludido solo tiene sus efectos en este, de tal suerte que la Notificación personal y por aviso que se pretende carece de efectos legales en la forma como fue realizada en tanto que el Domicilio de los Demandados no es el de mi oficina.

CUARTO: Una vez puesto en conocimiento del señor RICARDO LEON GUTIERREZ VILLEGAS y de la señora REGINA GUTIERREZ VILLEGAS, la situación aludida referente a la recepción de la Citación, me otorgaron poder para notificarme de dicho proceso expresándome que a sus domicilios y residencias reales NUNCA llegó ningún tipo de Notificación.

QUINTO: Con ocasión de la situación presentada como consecuencia de las recientes y consecutivas cuarentenas en el marco del Hecho Notorio generado por la Pandemia del Covid-19, estas personas han tenido dificultades para la comunicación y los desplazamientos desde sus respectivos domicilios.

SEXTO: En vista de la antedicha circunstancia y con el ánimo de **evitar eventuales NULIDADES por la indebida notificación** y contando con los mandatos recientemente conferidos por mensajes de datos adjuntos al presente memorial en los términos del Decreto 806 de 2020, me permito solicitar al Despacho me sea CONCEDIDA CITA con el propósito de notificarme en representación de mis clientes y en debida forma del escrito de Demanda en el proceso de la referencia y me sean entregadas las copias de los respectivos traslados." (...)

NOVENO: En virtud de la norma del CGP que contempla la notificación por conducta concluyente, se procede a contestar la demanda en memorial aparte, dirigido al despacho en tiempo oportuno (20 días posteriores a la notificación personal del 5 de agosto de 2020) , para que en el mismo se tenga en cuenta, de manera que no se cercenen sus derechos constitucionales y procesales en el proceso de la referencia.

SOLICITUD DE NULIDAD PROCESAL

Conforme a lo antes expuesto, solicito comedidamente y de manera respetuosa al despacho:

PRIMERO: Se decrete la nulidad de todo lo actuado desde el auto que Admitió la demanda en contra de mi poderdante.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se reestablezcan los términos de ley para la demandada de tal suerte que se puedan tener presentados en término, la contestación de la demanda, los recursos y pruebas que no se aportaron en virtud de la indebida notificación la cual cercena y vulnera el debido proceso y el derecho a la defensa de la parte demandada.

PRUEBAS:

Tal como lo establecen los artículos 134 y 135 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012, comedidamente solicito al despacho judicial y si el juez así lo estimare

necesario, se decretan y practiquen las siguientes pruebas que apoyan a este incidente de Nulidad Procesal, así:

Testimoniales: Se solicita respetuosamente al Despacho recibir declaración a las siguientes personas todos mayores de edad, domiciliados y residenciados en este municipio para que declaren sobre las situaciones expresadas en el Incidente de Nulidad propuesto, sobre todo en

- DANIEL MIRA GUTIÉRREZ tel.: 3127234865 danielmira1@hotmail.com hijo de la demanda e incidentista en presente, quien pude dar fe de su la real y verdadera dirección de ésta.
- DELIO BLANDON GALLEGOS C.C. 70727700 TEL 3137004484
Compañero permanente de la Demandada incidentista en el presente escrito quien convive con ella desde hace más de 5 años en la ciudad de Medellín, corregimiento Santa Elena; Vereda El Cerro, sector las Mariposas, (SIN NOMENCLATURA).
- RICARDO LEON GUTIÉRREZ VILLEGAS ricardogutierrez069@gmail.com; tel. 3193803612 QUIEN vive en el inmueble contiguo a su domicilio.
- FRANCISCO ELIECER MORENO. Portero y Vigilante del Edificio HUATIPAN donde se realizó la indebida notificación: celular 3128719539 quien puede corroborar que la señora REGINA GUTIERREZ VILLEGAS NO VIVE en el edificio desde hace más de 15 años.

Interrogatorio de parte al demandante LUIS SANTIAGO GUTIERREZ VILLEGAS.

Documentales:

- Correos electrónicos del 18 de julio de 2018 donde claramente se visualiza que el demandante conocía la dirección electrónica de la demandada.
- Certificado de libertad del inmueble donde consta la propiedad del inmueble que no es la residencia de la demanda MI 001-407131.

Del señor Juez, Atentamente,



RICARDO CASTRILLÓN CASTRILLÓN

C.C No. 71.725.938

T.P. No. 85.992 del C.S.J.

5

RV: poder - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Ignorar Eliminar Archivo Responder Reenviar Reunión
Correo no deseado Correo electrónico Crear nuevo Pasos rápidos Mover Reglas OneNote Acciones

Eliminar Responder a todos Mover Marcar como Seguimiento no leído Traducir Etiquetas Edición

RC Ricardo Castillon Castillon <rcastillon137@hotmail.com>
Para: Sophia Alvarez

PODER DEMANDA SANTIAGO REGINA.doc 2 MB Poder Proceso pertenencia regina Gutierrez Villegas (3).docx 42 KB

RICARDO CASTRILLON CASTRILLON
ABOGADO/ CONSULTOR
EDIFICIO TEMPO OFICINA 704
Carrera 43 A # 1 A Sur 69
TELEFONOS 3522474-3155032084

De: Regina Gutierrez <gutierrezregina1@gmail.com>
Enviado: Tuesday, August 4, 2020 9:50:55 AM
Para: rcastillon137@hotmail.com <rcastillon137@hotmail.com>
Asunto: poder

Buenos dias adjunto el poder firmado y escaneado

Regina Gutierrez Villegas
Ingeniera de Alimentos - Bacteriologa
Docente y Asesora Control de Calidad Industria de Alimentos
Celular 3193803612
Tel : 5380405



Regina Gutierrez <gutierrezregina1@gmail.com>

ANÁLISIS SITUACIÓN

Regina Gutierrez <gutierrezregina1@gmail.com>
Para: Santiago gutierrez <santiago.gutierrezv@hotmail.com>

20 de julio de 2017, 19:05

Y quien va acabar con su negocio?

El 20 jul. 2017 19:03, "Santiago gutierrez" <santiago.gutierrezv@hotmail.com> escribió:

Mi papà me prometio mil veces que el nunca permitirà que ustedes acaban con Hoy O nunca.

Estampados Hoy o Nunca
santiago.gutierrezv@hoyonunca.com

Tel: 5828866 - 5828722
Calle 43 N° 70 A 37
Medellín-Colombia
www.estampadoshoyonunca.com

De: Regina Gutierrez <gutierrezregina1@gmail.com>
Enviado: jueves, 20 de julio de 2017 6:58 p. m.
Para: Santiago gutierrez
Asunto: Re: ANÁLISIS SITUACIÓN

Si la sucesion es de comun acuerdo tiene un precio y si es pleitiando cada derecho tiene otro precio

El 20 jul. 2017 18:56, "Santiago gutierrez" <santiago.gutierrezv@hotmail.com> escribió:

Cuànto ès ?

Estampados Hoy o Nunca
santiago.gutierrezv@hoyonunca.com

Tel: 5828866 - 5828722

1/9/2020

Gmail - ANÁLISIS SITUACIÓN

Calle 43 N° 70 A 37
Medellín-Colombia
www.estampadoshoyonunca.com

De: Regina Gutierrez <gutierrezregina1@gmail.com>

Enviado: jueves, 20 de julio de 2017 6:55 p. m.

Para: Santiago gutierrez

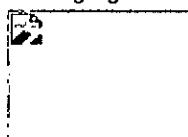
Asunto: Re: ANÁLISIS SITUACIÓN

Yo pago mi parte y la de ricardo usted paga la suya

El 20 jul. 2017 18:54, "Santiago gutierrez" <santiago.gutierrezv@hotmail.com> escribió:

En la sucesión tiene pensado que estemos los tres ? usted ya tiene la plata para hacer todos esos procesos ?

Estampados Hoy o Nunca
santiago.gutierrezv@hoyonunca.com



Tel: 5828866 - 5828722

Calle 43 N° 70 A 37

Medellin-Colombia

www.estampadoshoyonunca.com

De: Regina Gutierrez <gutierrezregina1@gmail.com>

Enviado: miércoles, 19 de julio de 2017 7:43 p. m.

Para: Santiago gutierrez

Asunto: Re: ANÁLISIS SITUACIÓN

Para nada santi yo soy docente no comerciante y ricardo no creo que le interese .
Lo que queremos o quiere Ricardo es repartir en partes iguales lo que tiene escriturado a su nombre y mi interes personal es la sucesion de 25 % que esta a nombre de mi papa .

Tu propuesta no es aceptable desde el punto economico por obvias razones ya que no seria equitativo psra ricaedo ni para mi .

Por cobsejo del abogado se deben realizar las acciones en orden osea la sucesion y el avaluo de la propiedad y el desengloble despues de eso de comun acuerdo elegimos los espacios que corresponde al %que nos toco a cada uno .

Por ejemplo si tu 33% equivale el costo del local tu tendras la primera opcion de eleccion .

De esta forma sera mas equitativo para todos

El 19 jul. 2017 19:28, "Santiago gutierrez" <santiago.gutierrezv@hotmail.com> escribió:

Ustedes tienen interès en quedarse con el local Hoy O nunca ?

Estampados Hoy o Nunca

santiago.gutierrezv@hoyonunca.com



Tel: 5828866 - 5828722

Calle 43 N° 70 A 37

Medellín-Colombia

www.estampadoshoyonunca.com

De: Regina Gutierrez <gutierrezregina1@gmail.com>

Enviado: martes, 18 de julio de 2017 8:52 p. m.

Para: Santiago gutierrez

Asunto: Re: ANÁLISIS SITUACIÓN

Jajaja el locsl vale mas que los 3 aptos

El 18 jul. 2017 20:07, "Santiago gutierrez" <santiago.gutierrezv@hotmail.com> escribió:

Que tal el segundo para los tres hermanos. El tercer piso y el cuarto para cada uno de ustedes. El primer piso para mi. Con opción de yo poder comprarles sus partes en el segundo, y pagarles arriendo por sus partes en el segundo y en el tercero

Estampados Hoy o Nunca

santiago.gutierrezv@hoyonunca.com



Tel: 5828866 - 5828722

Calle 43 N° 70 A 37

Medellín-Colombia

www.estampadoshoyonunca.com

1/9/2020

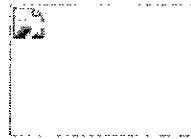
Gmail - ANÁLISIS SITUACIÓN

De: Regina Gutierrez <gutierrezregina1@gmail.com>
Enviado: martes, 18 de julio de 2017 7:40 p. m.
Para: Santiago gutierrez
Asunto: Re: ANÁLISIS SITUACIÓN

Pues hacer primero la sucesion y luego hay dos caminos avalusar la propiedad y repartirla en 3 partes o desenglobar y repartirla de comun acuerdo eso si tratando de que sea equitativa la reparticion y que usted tenga la opcion de elegir el local

El 18 jul. 2017 17:01, "Santiago gutierrez" <santiago.gutierrezv@hotmail.com> escribió:
Regina ustedes para la repartición de la propiedad que tienen pensado ?

Estampados Hoy o Nunca
santiago.gutierrezv@hoyonunca.com



Tel: 5828866 - 5828722
Calle 43 N° 70 A 37
Medellín-Colombia
www.estampadoshoyonunca.com

De: Regina Gutierrez <gutierrezregina1@gmail.com>
Enviado: martes, 18 de julio de 2017 1:18 p. m.
Para: santiago.gutierrezv@hotmail.com
Asunto: Fwd: ANÁLISIS SITUACIÓN

Santi esto fueblo qué se hablo con el abogado

Si estas de acuerdo para que se inicie la primera parte osea la sucesion me informa
Feliz tarde

----- Mensaje reenviado -----

De: "Gutierrez Marquez Asesores SAS" <asesores@gutierrezmarquez.com>
Fecha: 18 jul. 2017 10:36
Asunto: ANÁLISIS SITUACIÓN
Para: "gutierrezregina1@gmail.com" <gutierrezregina1@gmail.com>
Cc: "ricardogutierrez069@gmail.com" <ricardogutierrez069@gmail.com>

Buenos días: En cumplimiento del compromiso adquirido el sábado anterior, la siguiente es una síntesis de los temas tratados y de los posibles pasos a seguir:

1. Jurídicamente el bien es propiedad en un 75% de Ricardo Gutiérrez y en un 25% de su Papá, Antonio Gutiérrez.
2. Como el señor Antonio falleció hace algún tiempo, se debe levantar sucesión por el 25% del inmueble, correspondiéndole a cada uno de sus herederos el 8.33% del bien, quedando éste en consecuencia, después de la sucesión, con Ricardo dueño del 83.33% y Regina y Santiago cada uno con el 8.33%.
3. En vista de que el inmueble consta de cuatro plantas, siempre y cuando los propietarios comuneros estén de acuerdo, se podría desenglobar, obteniendo cuatro matrículas inmobiliarias, las cuales serían distribuidas entre los hermanos Gutiérrez de acuerdo con su prorrata de participación.
4. Llegado este momento se deberían determinar los valores de los arrendamientos de los bienes, en donde sea pertinente, acudiendo a un avalúo comercial.

Cordial saludo,

HUMBERTO CADAVÍD MÁRQUEZ

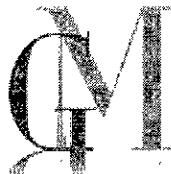
Gerente General

GUTIERREZ MARQUEZ ASESORES S.A.S.

Calle 7 Sur No 42 – 70. Oficina 1601 – Ed. Forum. Medellín, Colombia.

Tel: 444 5044; Fax: 314 1968

e-mail: asesores@gutierrezmarquez.com



Gutierrez Marquez Asesores S.A.S

1/9/2020

Gmail - ANÁLISIS SITUACIÓN

8

Visítenos a través de www.gutierrezmarquez.com

Síguenos en Twitter @GMA_Asesores



Este correo electrónico es propiedad de Gutiérrez Márquez Asesores SAS.
Por favor respete la legislación sobre el tratamiento de datos personales.

El contenido de este mensaje, incluyendo sus adjuntos, contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Legislación Colombiana, sólo puede ser utilizada por el destinatario intencional a la cual se dirige. Si usted no es el destinatario intencional, por favor inmediatamente infórmenos y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o cualquier tratamiento sin la autorización expresa de GUTIÉRREZ MÁRQUEZ ASESORES SAS, se encuentra prohibido. Sus datos personales se encuentran registrados en nuestras bases de datos, y están siendo tratados de conformidad con la Ley 1581 de 2012, sus normas reglamentarias y de acuerdo con nuestra Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales. El titular de los datos puede ejercer sus derechos mediante escrito dirigido a asesores@gutierrezmarquez.com o en la Calle 7 Sur No. 42-70 Oficina 1601 – Ed. Forum, Medellín, Colombia conforme a la Política antes mencionada.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR **14**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190529969420647050

Nro Matrícula: 001-407131

Página 1

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 02:33:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CÓDIGO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 25-11-1985 RADICACIÓN: 85-67751 CON: DOCUMENTO DE: 25-11-1985

DIGO CATASTRAL: 050010104110700390002901110002 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

ESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LA ESCRITURA N. 3351 DE OCTUBRE 28/85 NOTARIA 11. DE MEDELLIN, ANOTACION 002, AREA CONSTRUIDA 45.90 MTS 2. ALTURA LIBRE
PIABLE.

IMPLEMENTACION:

SECCION DEL INMUEBLE

Predio: URBANO

ARRERA 70 A # 43-48 INT. 1102 (DIRECCION CATASTRAL)

ARRERA 70-A 43-48 APTO.1102 DUPLEX COTA 32,64 ED. HUATIPAN

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
1 - 200148

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

NOTACION: Nro 001 Fecha: 12-06-1985 Radicación: 0

ESCRITURA 1745 del 31-05-1985 NOTARIA 11 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$65,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CASAS VARGAS Y CIA. S.EN C. CAVAR

X

CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAJORRAR

NOTACION: Nro 002 Fecha: 30-11-1985 Radicación: 0

ESCRITURA 3351 del 28-10-1985 NOTARIA 11 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION EN PROPIEDAD HORIZONTAL REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CASAS VARGAS Y CIA S. EN C. CAVAR

X

NOTACION: Nro 003 Fecha: 31-01-1986 Radicación: 86-1686

RESOLUCION 7329 del 16-12-1985 SUPERBANCARIA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 AUTORIZACION PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA BANCARIA

CASAS VARGAS Y CIA S. EN C. "CAVAR"

X

NOTACION: Nro 004 Fecha: 04-02-1987 Radicación: 87-7516

ESCRITURA 242 del 02-02-1987 NOTARIA 11. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$2,400,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190529969420647050

Nro Matricula: 001-407131

Página 2

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 02:33:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASAS VARGAS Y CIA. S. EN C. CAVAR

A: MOLINA CALLE MERCEDES

CC# 24326533 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-02-1987 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 242 del 02-02-1987 NOTARIA 11. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO X

La guarda de la fe pública

VALOR ACTO: \$1,500.000

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-02-1987 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 242 del 02-02-1987 NOTARIA 11. de MEDELLIN

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA CALLE MERCEDES

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-02-1987 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 242 del 02-02-1987 NOTARIA 11. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$875,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA CALLE MERCEDES

X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-10-1987 Radicación: 87-74983

Doc: ESCRITURA 2949 del 28-08-1987 NOTARIA 11. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$65,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: CASAS VARGAS Y CIA. S. EN C.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-05-1990 Radicación: 1990-20871

Doc: ESCRITURA 2293 del 04-05-1990 NOTARIA 15. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR **16**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190529969420647050

Nro Matrícula: 001-407131

página 3

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 02:33:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

RECIFICACION: : 210 MODIFICACION DE HIPOTECA ANOTACION 7 EN CUANTO A QUE SE TORNA SIN LIMITE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

MOLINA CALLE MERCEDES

X

CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

OTACION: Nro 010 Fecha: 19-01-1996 Radicación: 1996-3750

ESCRITURA 67 del 15-01-1996 NOTARIA 13 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$20.785.000

RECIFICACION: : 102 PERMUTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

MOLINA CALLE MERCEDES

INSTACIVILES INSTALACIONES CIVILES LIMITADA

OTACION: Nro 011 Fecha: 21-03-1996 Radicación: 1996-16417

ESCRITURA 285 del 01-02-1996 NOTARIA 11 de MEDELLIN

se cancela anotación No: 6

RECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

NIT# 860034133

MOLINA CALLE MERCEDES

OTACION: Nro 012 Fecha: 21-03-1996 Radicación: 1996-16420

ESCRITURA 946 del 29-02-1996 NOTARIA 4 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

se cancela anotación No: 7,9

RECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA Y AMPLIACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

MOLINA CALLE MERCEDES

CC# 24326533

OTACION: Nro 013 Fecha: 28-06-1996 Radicación: 1996-35445

ESCRITURA 1730 del 21-06-1996 NOTARIA 13 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$40,000.000

RECIFICACION: : 101 COMPROVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

INSTACIVILES INSTALACIONES CIVILES LIMITADA.

NIT# 8002464491

GUTIERREZ VILLEGAS REGINA

CC# 43054358 X

OTACION: Nro 014 Fecha: 04-04-2003 Radicación: 2003-20082



10

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190529969420647050

Nro Matrícula: 001-407131

Página 4

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 02:33:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 547 del 18-03-2003 NOTARIA 23 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE SOMETE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

D: ECHAVARRIA ROLDAN NUBIA LUZ

CC# 32454461 (ADMINISTRADORA

(EDIFICIO HUATIPAN")

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 25-06-2018 Radicación: 2018-48034

Doc: ESCRITURA 3010 del 18-06-2018 NOTARIA DIECISEIS de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$50.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

D: GUTIERREZ VILLEGAS REGINA

CC# 43054358 X

A: JIMENEZ DUQUE FRANCISCO JAVIER

A: RAMIREZ HERNANDEZ MARIA EDILMA

C.C. 21.960.117 Y/O

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-09-2018 Radicación: 2018-70590

Doc: ESCRITURA 4497 del 04-09-2018 NOTARIA DIECISEIS de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$20.000.000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESCRITURA N.3010 DEL 18-06-2018. NOTARIA 16 DE MEDELLIN

ANOTACION 15. VALOR TOTAL \$70.000.000. ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

D: GUTIERREZ VILLEGAS REGINA

CC# 43054358 X

A: GUTIERREZ VILLEGAS REGINA

CC# 43054358 Y/O

A: JIMENEZ DUQUE FRANCISCO JAVIER

CC# 8259837

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-4183 Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN. RES. N. 8589 DE 27-11-2008.
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-315 Fecha: 28-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013
PROFERIDO POR ESA ENTIDAD. RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR **18**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190529969420647050

Nro Matrícula: 001-407131

Página 5

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 02:33:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Si necesita comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

DISTRIBUIDOR: Realtech

RNO: 2019-206727 FECHA: 29-05-2019

REQUERIDO EN: BOGOTA

Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintiunos (2021)

| | |
|------------|--|
| Proceso | Verbal |
| Demandante | Luis Santiago Gutiérrez Villegas |
| Demandado | Ricardo León Gutiérrez Villegas y otro |
| Radicado | No. 05001 31 03 005 2019 00560 00 |
| Asunto | Auto de trámite |

Se reconoce personería al Dr. Ricardo Castrillón Castrillón, abogado en ejercicio, para que represente a los demandados Regina y Ricardo León Gutiérrez Villegas, en los términos de los poderes conferidos.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7d28facce0b2e9f65cc6f34082b29ab01ae1a9cc2ed5ad054eff34bab9969f8
Documento generado en 19/04/2021 08:49:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**